



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 067 – 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 04 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

VISTOS: El Informe N° 70-2023-MDCC/UL con registro de gerencia municipal N° 1571 de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 0132-2023-MDCC/OPP/FAQ opinión presupuestal favorable de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, cuarta versión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 1) señala "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones", conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado. Precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2022-CM-MDCC/Q de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por el monto de cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 40'774,366.00 = Gastos Corrientes S/ 9'570,349.00 + Gastos de Capital S/ 31'204,017.00). Y, Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q de fecha 26 de diciembre del 2022, promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en los mismos términos que el Acuerdo de Concejo Municipal descritos en líneas arriba.

Que, mediante el Informe N° 70-2023-MDCC/UL con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1571 de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Logística CPC Alfredo Quispe Mora, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su Versión Cuarta en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. I BASE LEGAL. – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. II ANTECEDENTES. – Mediante Resolución Gerencial N° 055-2023-GM-MDCC, de fecha 10 de marzo del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 en su tercera versión. III ANALISIS. – Del contenido del Plan Anual de Contrataciones: De conformidad a los siguientes literales de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones: El Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo,



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



el Numeral 6.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Además, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, dispone; que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. IV CONCLUSION – Por las consideraciones antes señaladas es necesario modificar mediante Resolución Gerencial el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 -IV VERSION, para INCLUIR los procedimientos de selección de la Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053 – 0095 de fecha 14 de febrero del 2023, adquisición de arena fina, arena gruesa y hormigón por el valor de S/ 45,150.00; Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053-0174 de fecha 10 de marzo del 2023, adquisición de tuberías PVC el valor referencial de S/ 142,940.00; Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053-0090 de fecha 21 de marzo del 2023, adquisición de aceros corrugados por el valor referencial de S/ 53,539.00; Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053-0214 de fecha 23 de marzo del 2023, adquisición de cemento portland tipo IPx42.50 Kg., según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT. ÍTEMS	V.E/V.R	FTE. FTO	TITPO DE PROCEDIMIENTO
1	Contratación de tuberías para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua Sanitaria de Excretas en el Sector de Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco".	Bien 1	143,321.30	Recursos Determinados - RUBRO: 18 CSC	Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco
	Contratación de tuberías para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Ccollana Cocha de la Comunidad de Ccatcapampa del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco".	Bien 3	142,940.00	Recursos Determinados - RUBRO: 18 CSC	Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco
3	Contratación de Aceros Corrugados para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua Sanitaria de Excretas en el Sector de Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco".	Bien 1	53,539.00	Recursos Determinados - RUBRO: 18 CSC	Subasta Inversa Electrónica (SIE)
4	Contratación de Cemento Portland Tipo IP (42.5 KG) para el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal entre las comunidades de Illapata, Lloqueta y Huara Huara del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco".	Bien 1	60,000.00	Recursos Determinados - RUBRO: 18 CSC	Subasta Inversa Electrónica (SIE)

Que, mediante el Informe N° 0132-2023-MDCC/OPP/FAQ con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1678 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Lic. Felisiano Anaya Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión. ANTECEDENTE: Mediante Informe N° 070-2023-MDCC/UL-AQM, con fecha 29 de marzo del 2023, CPC Alfredo Quispe Mora, Coordinador de unidad de logística – MDCC, solicita la modificación del PAC 2023- Cuarta Versión, en cumplimiento a lo establecido. BASE LEGAL: Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias. Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley 30225 y sus modificatorias. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversión emite opinión presupuestal favorable para su trámite administrativo como también para su aprobación del PAC 2023, según Informe N° 070-2023-MDCC/UL-AQM, con fecha 29 de marzo 2023, CPC Alfredo Quispe Mora, Coordinador de la unidad de Logística analiza el contenido del plan anual de contrataciones conforme a la Directiva N° 0002-2019-OSC/CD, en relación con eso es necesario modificar mediante resolución de gerencia municipal, el plan anual de contrataciones – PAC2023.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de la Unidad de Logística, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR en su cuarta versión con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección en el "Plan Anual de Contrataciones Correspondientes al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", conforme al siguiente.

Nro	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10	Incluir	Contratación de Tuberías PVC SAL y SAP	Blen	Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco	143,321.30
11	Incluir	Contratación de tuberías PVC alcantarillado y tubería PVC NTP	Blen	Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco	142,940.00
12	Incluir	Contratación de Aceros Corrugado	Blen	Subasta Inversa Electrónica (SIE)	53,539.00
13	Incluir	Adquisición de Cemento Portland Tipo IP (42.5KG)	Blen	Subasta Inversa Electrónica (SIE)	60,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Coordinador de Logística efectúa la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Jefe de Informática la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional y redes sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Mariano Fernández Cusipuer
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

